

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N° 098/N

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 04 FEB. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2014 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012.

DECRETO:

PRIMERO: CONTRATASE a Honorarios a Don **JUAN ROBERTO GUTIERREZ PALMA**, R.U.T. 15.906.355-0, a quien se le cancelará la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos) mensuales, más el 10% de impuestos, contra presentación de boleta, debidamente visada y certificada por el Encargado de Comunicaciones Municipal. Además se cancelará, cuando sea necesario, trabajo excepcional de acuerdo a lo señalado en Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios respectivo.

SEGUNDO: El prestador de servicio contratado no adquiere por este hecho el carácter de empleado municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.

TERCERO: La función a desempeñar será de **APOYO AL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES**, según lo señalado en Contrato, cumpliendo una jornada de 44 horas semanales.

CUARTO: El presente contrato comienza a regir desde el **02 de Enero** y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del **31 de Diciembre del 2014**.

QUINTO: Se designa como Encargado del Control de las actividades al **ENCARGADO DE COMUNICACIONES MUNICIPAL**.

SEXTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



[Signature]
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. COMUNICACIONES
- 5.- C.C. FUNCIONARIO
- 6.- C.C. SECCION PERSONAL

CVG/AVS/RGB/ROG/CAS/CVZ/LEIV/dhi.-
[Signature]



[Signature]
CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 30 de ENERO del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante LA MUNICIPALIDAD y Don **JUAN ROBERTO GUTIERREZ PALMA**, nacionalidad chileno, Cédula de Identidad N° 15.906.355-0, domiciliado en Villa Las Vegas N° 1250 Constitución, en adelante EL PRESTADOR DE SERVICIOS se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Se contratan lo Servicios de Don **JUAN ROBERTO GUTIERREZ PALMA** para desempeñar la función de **APOYO AL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES**.

SEGUNDO: El Prestador tendrá derecho a percibir una honorario mensual de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) más el 10% de impuesto. Además se cancelará, cuando sea necesario, trabajo excepcional en relación a su función, que sea solicitado, informado y certificado por el ENCARGADO DE COMUNICACIONES MUNICIPAL, el valor hora por dicho trabajo será de \$ 2.083.- (dos mil ochenta y tres pesos) mas el 10% de impuesto.

TERCERO: El Prestador de Servicios será supervisado por el ENCARGADO DE COMUNICACIONES MUNICIPAL, quien además certificará la labor realizada mensualmente y visará las respectivas boletas de honorarios.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir desde el 02 de Enero y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo el 31 de Diciembre del 2014.

QUINTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

SEXTO: El Profesional prestará servicios por 44 horas semanales, de acuerdo a las necesidades del Municipio, como constancia de cumplir con lo anterior, deberá registrar su asistencia en reloj control.



SEPTIMO: Para los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

OCTAVO: Don **JUAN ROBERTO GUTIERREZ PALMA** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

NOVENO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cinco ejemplares iguales.

DECIMO: La personería de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, consta en Decreto Exento N° 4826/R del 07 de Diciembre de 2012.


JUAN ROBERTO GUTIERREZ PALMA
R.U.T. 15.906.355-0



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE


CVG/AVS/PCB/ROG/CAS/CVZ/LEIV/dhi.-